



JUNTA MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

Municipio Pedro Brand
Provincia Santo Domingo, R.D.
RNC: 430-04466-2

CONCEJO DE VOCALES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 1223-066

Siendo las 2:00 p.m. del día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el **Honorable Concejo de Vocales**, llama a Sesión Extraordinaria para tratar temas de interés de este Distrito Municipal La Guayiga.

RESOLUCION No. 1223-066, QUE APRUEBA DARLE ENTRADA A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EDESUR DOMINICANA S.A, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE PAGO DE LOS ARBITRIOS PENDIENTES POR PAGAR, MONTOS QUE ASCIENDE A LA SUMA DE; SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$ 6,334,817.27).

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado de sus ciudadanos (as);

Artículo 340: Régimen de Transferencia

Los Ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

- a) Transferencia de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del Tesorero/a Municipal.
- b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Tesorero/a Municipal.

VISTA: La propuesta de la directora de esta Junta Municipal La Guayiga, la señora MIRTHA ELENA PEREZ, para el conocimiento de la **Sala Capitular**.

VISTA: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular, para conocer la propuesta de la directora de esta **Junta Municipal La Guayiga**.

VISTA: Las disposiciones de la **Ley 176-07** de Organización de los gobiernos locales y la Constitución de la República Dominicana, que faculta a la Sala Capitular, de conocer y aprobar la transferencia de fondos para cubrir la **Nómina de Servicios Municipales**.

El **Concejo de Vocales del Distrito Municipal La Guayiga**, en las atribuciones que les confieren la Ley y los reglamentos, dicta la siguiente Resolución.

RESUELVE

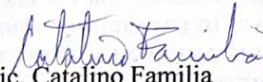
PRIMERO: AUTORIZA A LA ADMINISTRACION DE ESTA JUNTA MUNICIPAL LA GUAYIGA, DARLE ENTRADA A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EDESUR DOMINICANA S.A, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE PAGO DE LOS ARBITRIOS PENDIENTES POR PAGAR, MONTOS QUE ASCIENDE A LA SUMA DE; SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$ 6,334,817.27).

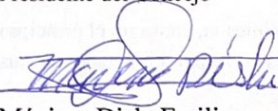
SEGUNDO: Autoriza a la Administración de esta Junta Municipal La Guayiga, disponer de los fondos obtenidos por EDESUR DOMINCANA S.A, Y HACER LAS DIVISIONES CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 176-07.

TERCERO: ORDENA al Secretario hacer la publicación de la presente Resolución acuerdo a lo establecido en la ley 176-07.

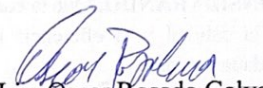
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal La Guayiga, Municipio de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


José Orfelino Castellanos
Presidente del Concejo


Lic. Catalino Familia
vicepresidente del Concejo


Máximo Disla Emiliano
Vocal




Lic. Oscar Rosado Galva
secretario del Concejo